



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

#### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 8 de junio de 2020.**

**Hora: 11:30.**

**Carácter: Extraordinaria Urgente.**

Visto que el expediente del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz) para la ejecución de la actuación "Itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del Caño de Sancti Petri" requiere su pronta tramitación, ya que la Consejería competente ha comunicado la necesidad de adjudicar lo antes posible los fondos "ITI" para su financiación, circunstancia que aconseja su sometimiento a una sesión extraordinaria lo antes posible.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el presente de pandemia declarada.

Dada la situación excepcional de grave riesgo colectivo que supone la pandemia COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno de la nación al amparo del estado de alarma vigente y que imponen el distanciamiento físico, procede, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado apartado 3 del artículo 46 de la LBRL, celebrar la sesión plenaria ordinaria en formato telemático, dado que el salón de sesiones del Ayuntamiento no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación, los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir, el personal administrativo de apoyo y los conserjes.

Considerando que la sesión se celebrará por medios telemáticos, conviene contar con la asistencia del personal técnico del Servicio de Organización y Calidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 68 del Reglamento Orgánico Municipal, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **8 de junio de 2020**, a las **11:30** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.



V00671a14706051710f07e41b2060b00H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14706051710f07e41b2060b00H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/06/2020 11:00:05
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/06/2020 10:41:56



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.

**SEGUNDO.-** Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

**TERCERO.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

**Punto Primero.-** Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.

**Punto Segundo.-** Ratificación del carácter urgente de la sesión.

**Punto Tercero.-** Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz) para la ejecución de la actuación "Itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del Caño de Sancti Petri".

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**QUINTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



V00671a14706051710f07e41b2060b00H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14706051710f07e41b2060b00H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/06/2020 11:00:05
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	05/06/2020 10:41:56